AGUA MINERAL NATURAL
CIMES
MAXIMA PUREZA
PEDIDOS AL TEL. 907 330 - LAMBARE - PY

ES UN PRODUCTO DE

SOME S.A.C.I.A.

CHOFERES DEL CHACO Y 15 DE AGOSTO – LAMBARÉ
TEL/FAX: 595 21 907-330 / 901.789

Lambaré, 09 de Setiembre de 2020

SEÑORA
Abog. DEYSI GOMEZ GALLARDO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR
PRESENTE

Me dirijo a Usted con relación a la firma de la Adenda Nº 1 al Contrato PR/PS Nº 409/19, derivado de la Contratación Directa Nº 16/2019 con ID Nº 361009 de Ampliación de Vigencia a fin de hacer entrega de la **Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.**

Sin otro particular, me despido atentamente.

Lic. Alicia Insfran
Presidente

Petropar
MESA DE ENTRADA
Expediente Nº: 7239
Fecha: 10/09/20
Hora: 10:05
Fojas: 2 (dos)
Firma:

DESTINATARIO		
PRESIDENCIA		
Asesor Institucional		
Gerencia General		
Gerencia de Planta		
Dirección Jurídica		
Dirección Financiera		
Comercio Exterior		
Auditoría Interna		
Gestión Empresarial		
Dirección Comercial		
Sub Gerencia de Planificación		
DOC		
Dir. de Comunicación		
Dpto. Técnico		
Dpto. Procesamiento		
GPMJT		
SGCP		
DTIC		

FERNANDO TORRES
Jefe Interino
Dpto. de Procesamiento
PETROPAR

ES UN PRODUCTO DE
CHOFERES DEL CHACO Y 15 DE AGOSTO – LAMBARÉ
TEL/FAX: 595 21 907-330 / 901.789

SOME S.A.C.I.A.

FORMULARIO Nº 2

Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato

ID No.:361009_____

A: PETROLEOS PARAGUAYOS

Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de adjudicatario del procedimiento de Contratación Directa con número de ID 361009, para el suministro de ADQUISICION DE AGUA MINERAL EN BIDONES, garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato u orden de compra emitido.

DECLARO que en virtud a lo dispuesto en la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de G. 7.000.000.- (guaraníes siete millones) y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía es válida hasta el 30 del mes de noviembre de 2021.-

Nombre ALICIA ELENA INSFRAN MARECO y ANA PAULA MERLO INSFRAN.

En calidad de Proveedor:

Firma: _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de SOME SACIA.-

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Ana Paula Merlo
Ana Paula Merlo
Directora
Some Sacia